



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

26 MAYO 2017

1150

LIS

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **ALEJANDRO ALFREDO ESPINOZA OÑATE**, RUT n° 12.985.280-1, domiciliado en Tres Cruces n° 56 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

Municipales, Informe Técnico Nº 99 de fecha 26 de abril de 2017.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **ALEJANDRO ALFREDO ESPINOZA OÑATE**, Patente Comercial de **PELUQUERIA**, en el local ubicado en **Chacabuco n° 399 Primero Piso** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Alejandro Alfredo Espinoza Oñate.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL